

Vistos:

Decreto

Páguese a: HOTEL Y RESTAURANT DOÑA RODE LIMITADA Rut 77485452-5

La Cantidad de 1,391,001 UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL UN PESOS

Correspondiente a: CANCELACION DE LA FACTURA ELECTRONICA POR EL ARRIENDO DE SALON PARA ATENCIÓN DE MINISTRA DE MINERÍA Y PARA ACTIVIDAD "POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA-LEY DE NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA ELECTRONICA	1035	28/11/2025	1,391,001

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL		120,000
215-22-12-999-999-000	OTROS		1,271,001
532-12-00-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,391,001	
Totales		1,391,001	1,391,001

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N°		FECHA	
EGRESO N°	FECHA	CHEQUE N°	\$
Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	BANCO ESTADO CUENTA MUNICIPAL.		1,391,001
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	120,000	
215-22-12-999-999-000	OTROS	1,271,001	
Totales		1,391,001	1,391,001



WILSON NUÑEZ ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RODRIGO URRUTIA COLLAO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JUAN CORTES CORTES
DIRECTOR DE ADMIN. Y FINANZAS

TRANSFERENCIA ELECTRONICA
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

**HOTEL Y RESTAURANT DOÑA RODE LIMITADA**Giro: HOTEL, RESTAURANTE Y CENTRO DE
EVENTOS

CHEPIQUILLA MZE ST 3- ANDACOLLO

eMail : gvera@empresapasmar.cl Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.485.452- 5**FACTURA ELECTRONICA****Nº1035****S.I.I. - LA SERENA**

Fecha Emision: 28 de Noviembre del 2025

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

R.U.T.: 69.040.400- 1

GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

DIRECCION: PLAZA VIDELA 50

COMUNA ANDACOLLO

CIUDAD: ANDACOLLO

CONTACTO:

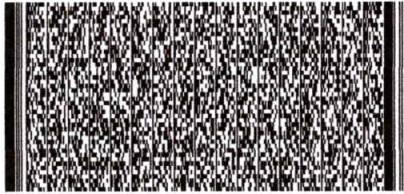
TIPO DE
COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Arriendo de Salón Desayuno continental, almuerzo categoría ejecutivo	1 Un	1.168.908			1.168.908

Referencias:

- Orden Compra N° 4036-866-TD25 del 2025-11-17

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	1.168.908
I.V.A. 19%	\$	222.093
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.391.001

DEVENGADO**18 DIC 2025**

OBL=3167 DE=3159

Rut :

69.040.400-1

Dirección Demandante :

Teléfono :

56-51-2337940

Demandante :

I MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Unidad de Compra :

Departamento de Finanzas

Fecha Envío OC. :

17-11-2025 17:32:58

Estado :

Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA

Nº: 4036-866-TD25

SEÑOR (ES) : HOTEL Y RESTAURANT DOÑA RODE LIMITADA

RUT : 77.485.452-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por Trato Directo ID 4036-181-FTD25

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Urmeneta #720, Edificio Consistorial Andacollo Región de Coquimbo

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
90111604	Salones	1 Global	ACTIVIDAD DIA MARTES 18 DE NOVIEMBRE 2025, A LAS 13:00 HRS 10 almuerzos menú ejecutivo		1.168.908,00	0,00	0,00	1.168.908
			ACTIVIDAD MIERCOLES 26 DE NOVIEMBRE 2025 DESDE LAS 09:00 A 15:00 HRS arriendo de salón, desayuno continental, almuerzo categoría ejecutivo					
				Orden de Compra Adquisiciones inferiores a 30 UTM, que privilegien materias de alto impacto social	Neto	\$		1.168.908
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		1.168.908
					19% IVA	\$		222.093
					Total	\$		1.391.001

Disponibilidad Presupuestaria:

Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

servicio de arriendo de local, alimentación para la oficina de alcaldía y Dideco

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.

2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.

3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.

4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.

5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.

6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

ANDACOLLO, 17 DE NOVIEMBRE 2025

**CERTIFICADO N°459
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado por la Municipalidad de Andacollo certifico que, a la fecha del presente documento, se cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición denominado "adquisición de alimentación y arriendo de salón" \$1.391.000 (**un millón trescientos noventa un mil pesos**). cargado a las cuentas contable N°22.12.999.999-3 denominada otros gastos en bienes y servicios de consumo 22.12.003-1 denominada gasto de representación protocolo y ceremonial del presupuesto municipal vigente 2025

Proveedor: Hotel y Restaurant Doña Rode Ltda

R.U.T. N°77.485.452-5




Juan Cortes Cortes
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Andacollo

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
J.T URMENETA # 720
www.andacollochile.cl

ANDACOLLO, 17 DE NOVIEMBRE 2025

**CERTIFICADO N°459
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado por la Municipalidad de Andacollo certifico que, a la fecha del presente documento, se cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición denominado "adquisición de alimentación y arriendo de salón" \$1.391.000 (**un millón trescientos noventa un mil pesos**). cargado a las cuentas contable N°22.12.999.999-3 denominada otros gastos en bienes y servicios de consumo 22.12.003-1 denominada gasto de representación protocolo y ceremonial del presupuesto municipal vigente 2025

Proveedor: Hotel y Restaurant Doña Rode Ltda
R.U.T. N°77.485.452-5




Juan Cortes Cortes
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Andacollo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

ANDACOLLO, 10 NOVIEMBRE 2025

DECRETO N° 5495

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1° del D.F.L. N°1 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio N°6010 de fecha 04 diciembre 2024, que aprobó el presupuesto Ordinario Municipal vigente Para el año 2025; Decreto Alcaldicio N°188 de fecha 06 de enero de 2025 que aprobó la realización de las actividades en temporada estival del año 2025; Lo establecido en el art.97 de la Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentarlos estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; el Decreto N°661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Decreto N°6111 de fecha 9 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcalde de Andacollo el Sr. Juan Carlos Alfaro, y las demás atribuciones que confiere la ley:

CONSIDERANDO:

El Memorándum N°2017 de fecha 04 de noviembre de 2025, emitido por la Sra. Constanza Rojas López, Directora de Desarrollo Comunitario de la municipalidad de Andacollo.

Lo dispuesto en el decreto alcaldicio N°5293 de fecha 29 de octubre 2025. que aprueba la realización de jornada de sensibilización por una vida libre de violencia- ley integral de violencia de genero Ley N° 21.675, dirigida a las usuarias de la oficina comunal de la mujer, equidad de género y diversidad.

La Necesidad de la Municipalidad de Andacollo, a través de la dirección desarrollo comunitario solicita los servicios de arriendo de salón y alimentación para la actividad conmemoración del día internacional de eliminación de violencia contra la mujer, en cumplimiento de los compromisos municipales de sensibilización y educación establecidos en la Ley N° 21.675, promoviendo el reconocimiento de los derechos de las mujeres, la prevención de las violencias y la creación de compromisos comunales hacia la erradicación de la violencia de genero

El Memorándum N°240 de fecha 17 de noviembre de 2025, emitido por la Sra. Luisa Mónica Rojas Ramírez, Gabinete de la municipalidad de Andacollo.

La Necesidad de la Municipalidad de Andacollo, a través de gabinete solicita 10 almuerzo para las visitas protocolar ministra de minería, economía, deporte y delegados presidencial

Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas. La Entidad contratante deberá fundamentar en el acto que autorice esta contratación el cumplimiento de estos objetivos y que el precio del contrato responde a valores de mercado, considerando las especiales características que motivan a la contratación. Estas adquisiciones deberán realizarse preferentemente con personas naturales, empresas de menor tamaño o proveedores locales, fomentando prácticas que impulsen la inclusión social, el fortalecimiento de la economía local y la sostenibilidad medioambiental. Asimismo, se entiende que son materias de alto impacto social aquellas que refieren al impulso a: a) Las empresas de menor tamaño lideradas por mujeres, en los términos definidos en el artículo 4 numeral 15 del presente reglamento. b) La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías y los Proveedores locales. c) La sustentabilidad ambiental, favoreciendo la adquisición de bienes o servicios que incluyan criterios sostenibles en su producción, uso o disposición final, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente. La contratación directa por esta causal deberá especificar que esta se enmarca en los objetivos de alto impacto social.

DECRETO

1° APRUÉBESE EL TRATO DIRECTO, por los servicios de arriendo de salón y alimentación, por ser una adquisición inferior a 30 U.T.M., considerando que el proveedor es un microempresario. Por lo que fomenta la economía local.

2° EMÍTASE ORDEN DE COMPRA, correspondiente al proveedor que a continuación se detalla:

Proveedor: Hotel y Restaurant Doña Rode Ltda.

RUT N°77.485.452-5

Monto: \$ 1.391.000.- (un millón trescientos noventa y un mil pesos). IVA incluido.

3° IMPÚTESE el gasto que se ocasione a la cuenta Presupuestaria N°22.12.999.999-3., denominada "OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO - Otros" 22.12.003-1 gasto de representación protocolo y ceremonial del presupuesto municipal 2025.

4° DESÍGNESE, como unidad técnica de la correcta ejecución del servicio, doña Constanza Rojas López, cedula de identidad N°18.575.139-2, o quien lo subrogue;

5° NOTIFÍQUESE, Por la Secretaría Municipal el presente decreto a doña Constanza Rojas López, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 19.880, del año 2003, del Ministerio secretaria general de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

8° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sistema de compras públicas,
www.mercadopublico.cl.

Anótese, Publíquese y archívese.



SANDRA SUAREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

WNZ/SSC/LGR/JCC/lcs

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

	HOTEL Y RESTAURANT DOÑA RODE LTDA. RODELINDA ALVARADO #213 CHEPIQUILLA, ANDACOLLO, CHILE 569 93371226 DIEGO@DONARODE.CL RUT: 77.485.452-5	COTIZACION C RRTT 03	
		N°	144
		PAGINA	1 DE 1
		FECHA	17-11-2025
		VERSION	1

Hoteleria, Restaurant y Centro de eventos

Señores:	I Munipalidad de Andacollo	Rut:	69.040.400-1
Direccion:	Plaza Videla 50	Telefono:	9 59855479
Comuna:	Andacollo	Mail:	gabinete.andacollo@gmail.com
Ciudad:	Andacollo	Contacto:	Monica Rojas
Pais:	CHILE	Terminos de pago	Credito

Redactada por:	Revisada por:	Direccion de correo
Diego Pasten	Diego Pasten	diego@donarode.cl

Codigo	Descripcion	Cantidad	Costo Un	Neto	Iva incluido
C_EMP_C/C01	Menu ejecutivo	10	\$10.084	\$100.840	\$120.000

DETALLE	NETO CLP	100.840
	IVA CLP	19.160
	TOTAL CLP	120.000

2- SI LA COTIZACION NO ES MODIFICADA 4 DIAS DESPUES DE SER RECEPCIONADA, POR AMBAS PARTES SE ASUME COMO APROBADA; CANTIDADES, PRECIOS, CONDICIONES DE PAGO, DETALLE, ETC.

Informacion de Empresa	Direccion de envio:
HOTEL Y RESTAURANT DOÑA RODE LTDA.	Email: (diego@donarode.cl)
RODELINDA ALVARADO #213	
CHEPIQUILLA, ANDACOLLO, CHILE	
569 93371226 DIEGO@DONARODE.CL	
RUT: 77.485.452-5	



Menú del Día

Entrada

Cannoli de Atún

Fondo

Costillar de Cerdo al
Horno o Carne a las Finas Hierbas
Agregado

Suffle de Zapallo Italiano
Arroz o Ensalada

DETALLE DE MENU EJECUTIVO: \$12.000 Por Persona

Según lo comentado vía telefónica, contamos con un menú ejecutivo todos los días. Este valor incluye:

- Entrada del día
- Fondo (dos alternativas) + Agregado (tres alternativas)
- Postre del día + Café Lavazza
- Bebestible (Jugos, limonadas o bebidas)

Diego Pasten Martínez

Administrador

Hotel y Restaurant DOÑA RODE

051 2 604393. Cel: +56993371226

Chepuquilla – ANDACOLLO

www.donarode.cl – reservas@donarode.cl



 ILUSTRE MUNICIPALIDAD ANDACOLLO	MEMORÁNDUM Nº 240	Alcaldía
De	I. Monica Rojas Ramirez Gabinete	
S)	Juan Cortes Cortes DAF	
Fecha	17-11-2025	
Referencia	Lo que indica Rut 10463488-5	

Mediante el presente documento solicito a Ud., y en virtud del Decreto Alcaldicio Nº 5585 de fecha 13 de noviembre de 2025, mediante el cual se aprueba, la actividad Reunión técnica e Hito de los Proyectos del Royalty, con la presencia de la Ministra de Minería señora Aurora Williams Bausa y los secretario regionales Ministeriales de minería, Deporte, Economía, SUBDERE y delegado Presidencial.

En atención a este acto administrativo, vengo en solicitar a UD. La contratación de 10 almuerzo para la atención de estas autoridades Nacionales, Regionales y Comunes, el día 18 de noviembre de 2025 a las 13:00 a 13:30 horas.,

Almuerzo individual para 10 personas, servido por el proveedor, el cual se adjunta cotización del Restaurante Doña Rode de Andacollo.

Este requerimiento en atención a la visita protocolar que realizará a la comuna el día 18-11-2025, de la Ministra de minería Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Seremi minería, Economía. Deporte y delegado Presidencial.

Le saludo atentamente a Ud.


 Monica Rojas Ramirez
Gabinete
Municipalidad de Andacollo



ANDACOLLO, 13 NOVIEMBRE 2025

DECRETO N° 5585

VISTO:

La Ley N° 19.880 de bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; El Decreto Alcaldicio N°6111 de fecha 09 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Juan Carlos Alfaro Aravena asume el cargo de Alcalde grado 5° de la municipalidad de Andacollo; Decreto Alcaldicio N°6197, de fecha 12 de diciembre, el cual fija el orden de prelación de los cargos que subrogan al cargo de Alcalde; el Decreto Alcaldicio N° 6122 de fecha 10 de diciembre de 2024, que nombra como titular del cargo de confianza denominado administrador municipal a don Wilson Núñez Zepeda; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°6010, de fecha 4 de diciembre del 2024, que aprueba el presupuesto ordinario Municipal vigente para el año 2025; Lo dispuesto en los artículos 1 y 4 letras a) y e), 56 y 63 y siguientes del DFL N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y las demás atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Andacollo es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la

Que, el Artículo 3° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que le Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La Promoción del Desarrollo Comunitario.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

Que, el Artículo 4º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con El Turismo, el deporte, la recreación, la urbanización y el desarrollo de actividades de interés local.

Que, el Reglamento de estructura, funciones y coordinación de la Ilustre Municipalidad de Andacollo, establece en su Artículo 87º, que a la Sección de Gabinete de Alcaldía le corresponderán las siguientes funciones: c) Programar y coordinar las actividades protocolares del Alcalde.

Que, con fecha 10 de Noviembre del año en curso, la Secretaria Regional Ministerial señorita Constanza Espinosa Henríquez, Informó al señor Alcalde Juan Carlos Alfaro Aravena, que la Ministra de Minería señora Aurora Williams Baussa visitará la comuna de Andacollo, el 18 de Noviembre del presente, durante la jornada de la mañana a una reunión técnica para ver proyectos con fondos del Royalty.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde dictar el presente acto administrativo para formalizar la aprobación de la actividad señalada en el considerando anterior.

DECRETO

1º APRUÉBESE, la actividad denominada Reunión Técnica e Hito de los proyectos Fondos del Royalty, con la presencia de la ministra de Minería señora Aurora Williams Baussa y la Secretaria Regional Ministerial de minería, doña Constanza Espinosa Henríquez, el Secretario Regional Ministerial de Deporte, don Patricio Berrios Espejo, el Secretario Regional Ministerial de Economía y el jefe de la unidad regional SUDERE región de Coquimbo, a realizarse el Martes 18 de noviembre de 2025, en el salón Auditorium Osvaldo Alhucema Zambra, Cancha Parque Oasis y



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

Calles de Vista Oasis.

2° ESTABLÉCESE, que estas actividades se realizarán el día 18 de noviembre de 2025, desde las 11:00 horas en adelante, partiendo desde el Auditorium Osvaldo Alhucema Zambra ubicado en el primer piso de Urmeneta 720, Andacollo.

REQUERIMIENTOS:

- Alimentación
- Ornamentación
- Movilización
- Combustible
- Mesas, toldos
- Imprevistos

3° DESÍGNESE como unidad encargada de la correcta ejecución de las actividades a Luisa Mónica Rojas Ramírez, Gabinete de Alcaldía de la Municipalidad de Andacollo o quien lo subrogue.

4° NOTIFÍQUESE, el presente decreto alcaldicio, la Encargada de Gabinete de Alcaldía de la Municipalidad de Andacollo o quien lo subrogue, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", para que tome conocimiento de la designación que antecede.

5° ESTABLÉCESE, que la adquisición de los servicios requeridos, se incorporará al actual Plan de Compras, una vez creado el respectivo proyecto.

6° IMPÚTESE, el gasto que demande esta actividad al ítem que corresponda del presupuesto Municipal Ordinario Vigente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.

SANDRA
MAGDALENA
Suárez
CIFUENTES

Firmado
digitalmente por
SANDRA
MAGDALENA
Suárez CIFUENTES

SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL

Juan Carlos
Alfaro
Aravena

Firmado
digitalmente
por Juan Carlos
Alfaro Aravena

JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

Lissette
Stephanie
Godoy Rojas

JCAA/WNZ/SSC/LGR/lmrr

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF



CANTIDAD	PRODUCTO Y/O SERVICIO	TOTAL
10	Menu ejecutivo	\$ 100.840
	NETO	\$ 100.840
	IVA	\$ 19.160
	TOTAL	\$ 120.000

JEFE DEPARTAMENTO

to more moisture

FIRMA



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, positioned below the 'FIRMA' label and crossing the horizontal line.

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD ANDACOLLO	MEMORÁNDUM Nº 2017	DIDECO
De	Constanza Rojas Lopez Directora de Desarrollo Comunitario	
Cc.	Stefany Jara Varas Encargada Oficina de Fortalecimiento de la Equidad de Género	
A	Juan Cortes Cortes Director de Dirección de administración y finanzas	
Fecha	4 de noviembre 2025	
Referencia	Solicitud de contratación de servicio de alimentación y salón de eventos – Jornada “Por una Vida Libre de Violencia”	

Junto con saludar cordialmente, y en el marco del Decreto Alcaldicio N°5293 de fecha 29 de octubre de 2025, que autoriza la realización de la Jornada de Sensibilización “Por una vida libre de violencia – Ley de No Violencia hacia las Mujeres”, se solicita la contratación del servicio de alimentación y salón de eventos conforme a la **cotización N°274** del Hotel y Restaurant Doña Rode Ltda., de fecha 04 de noviembre de 2025.

Dicho servicio contempla el arriendo del Salón de Eventos “El Peral” para 50 personas, incluyendo desayuno y almuerzo ejecutivo, a desarrollarse el **día miércoles 26 de noviembre de 2025**, entre las 09:00 y 15:00 horas, por un monto total de \$1.271.000 (IVA incluido).

La actividad forma parte de la programación comunal en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en cumplimiento de los compromisos municipales de sensibilización y educación establecidos en la Ley N°21.675 y el **Decreto N°5293** antes mencionado.

Se adjunta cotización respectiva para su revisión y tramitación administrativa conforme a la normativa vigente.



Requerido por la suscrita, Sra. Constanza Rojas López, RUT: 18.575.139-2,
correo electrónico: constanza.rojas@andacollochile.cl

Atentamente,




Constanza Rojas López
Directora de Desarrollo Comunitario – DIDECO
Ilustre Municipalidad de Andacollo

 DOÑA RODE	HOTEL Y RESTAURANT DOÑA RODE LTDA.		COTIZACION	
	RODELINDA ALVARADO #213		N°	274
	CHEPIQUILLA, ANDACOLLO, CHILE		PAGINA	1 DE 1
	569 93371226 DIEGO@DONARODE.CL		FECHA	04-11-2025
	RUT: 77.485.452-5		VERSION	2

Hoteleria, Restaurant y Centro de eventos

Señores:	I MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	Rut:	69.040.400-1
Direccion:	URMENETA 720	Telefono:	
		Mail:	stefany.jara@andacollochile.cl
		Contacto:	Stefany Jara
Comuna:	Andacollo		
Ciudad:	Andacollo	Terminos de pago	
Pais:	CHILE	Mercado Publico	

Redactada por:	Revisada por:	Direccion de correo
Diego Pasten	Equipo Administrativo	diego@donarode.cl

Codigo	Descripcion	Cantidad	Personas	Valor Neto P/P	Sub Total
SL_EVENTO	Salon de eventos "El Peral" - Miercoles 26 de Noviembre 2025 - 09:00 hrs- 15:00 hrs- 50 Personas - Desayuno Continental & Almuerzo Categoria Ejecutivo	1	50	\$21.361	\$1.068.067

DETALLE	NETO CLP	1.068.067
	IVA CLP	202.933
	TOTAL CLP	1.271.000

2- SI LA COTIZACION NO ES MODIFICADA 4 DIAS DESPUES DE SER RECEPCIONADA, POR AMBAS PARTES SE ASUME COMO APROBADA; CANTIDADES, PRECIOS, CONDICIONES DE PAGO, DETALLE, ETC.

Informacion de Empresa	Direccion de envio:
HOTEL Y RESTAURANT DOÑA RODE LTDA.	Email: (diego@donarode.cl)
RODELINDA ALVARADO #213	
CHEPIQUILLA, ANDACOLLO, CHILE	
569 93371226 DIEGO@DONARODE.CL	
RUT: 77.485.452-5	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

DECRETO N° 5293

ANDACOLLO, 29 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO

La Ley N°19.880 de bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo dispuesto en los artículos 1 y 4 letras a) 56 y 63 y siguientes del DLF N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo establecido en la Ley N° 21.675, denominada Ley Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, promulgada el año 2024, que refuerza el deber del Estado en garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, estableciendo medidas de protección, prevención y sensibilización. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a desarrollar programas y actividades de promoción social, igualdad y derechos humanos, especialmente en materias de equidad de género.; la Ley N° 21.675, denominada Ley Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que refuerza el deber del Estado en garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°6010, de fecha 4 de diciembre del 2024, que aprobó el presupuesto ordinario Municipal vigente para el año 2025; El Decreto N°6111 de fecha 9 de diciembre de 2024, por el cual asumió como Alcalde de Andacollo el Sr. Juan Carlos Alfaro y las demás atribuciones del cargo:

CONSIDERANDO:

La Municipalidad de Andacollo es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso social y cultural.

Que, la Ley N°21.675 establece el deber de los municipios de impulsar acciones preventivas, educativas y de sensibilización sobre la violencia de género, generando conciencia y corresponsabilidad comunitaria.

Que, el Departamento de Desarrollo Local y Fomento Productivo, a través de la Oficina Comunal de fortalecimiento de la Equidad de Género, ha propuesto la realización de la "Jornada de Sensibilización por una Vida Libre de Violencia", a efectuarse el día miércoles 26 de noviembre de 2025, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Que, esta jornada tiene como propósito informar, educar y sensibilizar a la comunidad sobre los alcances de la Ley N°21.675, promoviendo el reconocimiento de los derechos de las mujeres, la prevención de las violencias y la creación de compromisos comunales hacia la erradicación de la violencia de género.

Que, la actividad incluirá espacios de reflexión comunitaria, difusión de material informativo, expresiones simbólicas y culturales, y la intervención colectiva denominada. Se detalla a continuación la propuesta de actividades.

Que, la jornada contempla actividades de educación, reflexión y participación comunitaria, tales como conversatorios, intervenciones artísticas, murales participativos y expresiones simbólicas orientadas a fortalecer el compromiso ciudadano con la erradicación de las violencias.

Que, para el correcto desarrollo de la actividad se requiere la colaboración interdepartamental, la adquisición de materiales informativos y simbólicos, el arrendamiento de un espacio adecuado y el apoyo logístico de diversas unidades municipales.

Que es deber de esta Ilustre Municipalidad promover la equidad de género y la erradicación de la violencia mediante actividades de educación y sensibilización dirigidas a toda la comunidad.

Que, por lo anterior, corresponde dictar el presente acto administrativo que apruebe y autorice la ejecución de dicha jornada.

DECRETO:

1° AUTORÍCESE la realización de la 'Jornada de Sensibilización: "Por una vida libre de violencia – Ley Integral de violencia de género (Ley N°21.675)", dirigida a las usuarias de la Oficina Comunal de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad, el día miércoles 26 de noviembre de 2025, entre las 10:00 y 14:00 horas, en lugar por definir de la comuna de Andacollo, una vez realizado el proceso de compras respectivo.

2° AUTORÍCESE la adquisición y compra de insumos materiales y recursos logísticos para el correcto desarrollo de la actividad.

Requerimientos:

- Arriendo de salón
- Escenario
- Contratación
- Lienzos
- Pinturas
- Tela morada
- Material gráfico de la Ley N°21.675
- Velas violetas
- Plantas ornamentales
- Mesas
- Sillas
- Toldos
- Transporte municipal para participantes de sectores rurales.
- Servicio de alimentación que contemple desayuno y almuerzo para las y los participantes de la jornada.

3° INSTRÚYASE la colaboración y apoyo logístico de los Departamentos de Cultura, Comunicaciones, Aseo y Ornato, y de la Dirección de Administración y Finanzas para la correcta ejecución del evento.

4° INSTRÚYASE a la Dirección Jurídica Municipal para que designe a una profesional abogada del municipio, quien será la encargada de realizar la charla informativa sobre la Ley N°21.975, en el marco de la "Jornada por una Vida Libre de Violencia", contribuyendo al fortalecimiento del conocimiento y difusión de la normativa vigente en materia de derechos de las mujeres y erradicación de la violencia de género.

5° ENCOMIÉNDESE al Departamento de Fomento Productivo, dirigido por don Patricio Segovia Herrera, y particularmente a la Oficina de Fortalecimiento de la Equidad de Género, la organización, ejecución y evaluación del proceso, debiendo asegurar una convocatoria inclusiva, representativa y con enfoque territorial.

6° PUBLÍQUESE el presente Decreto en los canales oficiales de la Municipalidad de Andacollo, tales como la página web, redes sociales, afiches comunitarios y medios locales, para su amplia difusión.

7° NOTIFÍQUESE, por Secretaría Municipal, el presente decreto a don **Patricio Segovia Herrera**, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 19.880, del año 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado".

8° IMPÚTESE, el gasto que demande esta actividad al ítem que corresponda del presupuesto Municipal Ordinario Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SANDRA
MAGDALEN
A Suárez
CIFUENTES
SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado
digitalmente por
SANDRA
MAGDALENA
Suárez CIFUENTES

Juan
Carlos
Alfaro
Aravena
Firmado
digitalment
e por Juan
Carlos Alfaro
Aravena

JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JCAA/SSC/LGR/CRL/PSH/sjv

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento desarrollo local y fomento productivo



FECHA:	DICIEMBRE 2025
SOLICITANTE:	Constanza Rojas López
DEPARTAMENTO:	DIDECO
MEMORANDÚM N°:	2017
ORDEN DE COMPRA :	4036-866-TD25
FACTURA N°:	1035
PROVEEDOR:	Hotel y Restaurant Doña Rode Limitada
FINANCIAMIENTO:	Municipal

[illegible]

RECIBI CONFORME



JEFE DEPARTAMENTO

NOMBRE

FIRMA

NOMBRE Constantin Rojas

FIRMA 



BancoEstado

N° DEPOSITO 000917533535
Santiago, 5 de enero 2026

CERTIFICADO DE PAGOS

BANCOESTADO certifica que nuestro cliente ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO FDOS PRESUP, Rut: 69040400-1, nos ha instruido con fecha 29-12-2025 el siguiente pago por concepto de Proveedores al beneficiario:

Beneficiario

Rut	77485452-5
Nombre	HOTEL Y RESTAURANT DOÑA RODE LTDA
Fecha de Pago	29-12-2025
Monto \$	1.391.001
Forma de Pago	Abono en Cuenta Corriente
Banco	SCOTIABANK SUD AMERICANO
Estado Pago	Pagado

Referido a los siguientes documentos:

Documentos

Tipo	Número	Monto \$
Factura Electrónica	1035	1.391.001

Atentamente,



Nota:

El siguiente certificado puede ser utilizado para fines de la Ley de IVA art. 23 N°5.

Datos de la Nómina

Convenio	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO FDOS PRESUP (PROVEEDORES - 1310205580)		
N° Nómina	3502010	Nombre Nómina	PROVEEDORES26122025
Monto Total \$	\$ 67.118.309	Cantidad Pagos	22
Fecha Pago	29/12/2025	Concepto Pago	Proveedores
Estado Nómina Pagos	Cargada		

Detalle de Pagos

Cantidad Registros	22	Monto Total Registros \$	\$ 67.118.309
--------------------	----	--------------------------	---------------

RUT	Nombre	Forma Abono	N° Cuenta	Banco	Código Propio	Monto Abono \$	Cantidad Documentos	Estado Abono	Motivo
97030000-7	FACTORING BANCO DEL ESTADO DE CHILE ✓	Abono en Cuenta Corriente	432318	BANCOESTADO		\$ 394.448 ✓	1	En digitación	
76349947-2	INVERSIONES PANUL LTDA ✓	Abono en Cuenta Corriente	90100004311	SCOTIABANK SUD AMERICANO		\$ 12.647.600 ✓	4	En digitación	
76449718-K	SIGNAL MEDIA SPA ✓	Abono en Cuenta Corriente	1732172507	BANCO DE CHILE		\$ 600.000 ✓	1	En digitación	
76828240-4	COMERCIAL ARAYA GUERRERO CIA. LTDA ✓	Abono en Cuenta Corriente	12500062256	BANCOESTADO		\$ 10.794.600 ✓	1	En digitación	
8893684-1	CAPITOLINA CORTES TORRES ✓	Abono en Chequera Electrónica / Cuenta Vista	12571289171	BANCOESTADO		\$ 2.537.900 ✓	5	En digitación	
15886272-7	MAURICIO ESPINOSA MARIN ✓	Abono en Cuenta RUT	15886272	BANCOESTADO		\$ 416.500 ✓	1	En digitación	
77765441-1	SUR SPA ✓	Abono en Cuenta Corriente	226068783	BANCO ITAU CHILE		\$ 10.443.942 ✓	4	En digitación	
77162552-5	GOLD GRAPH SPA ✓	Abono en Chequera Electrónica / Cuenta Vista	90270881229	BANCOESTADO		\$ 916.600 ✓	2	En digitación	
76636957-K	COMERCIALIZADORA RODRIGO EDUARDO FERNANDEZ MAZZOLOTI ✓	Abono en Cuenta Corriente	18922245	BANCO DE CHILE		\$ 953.547 ✓	1	En digitación	
78433600-K	SOC COMERCIAL MACTH POINT LTDA ✓	Abono en Cuenta Corriente	12501188679	BANCOESTADO		\$ 1.821.890 ✓	1	En digitación	
77000058-0	SERVICOM SPA ✓	Abono en Cuenta Corriente	89164351	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES		\$ 654.500 ✓	1	En digitación	
76783279-6	KAOS SPORT SPA ✓	Abono en Cuenta Corriente	490740607	BANCO DE CHILE		\$ 997.696 ✓	1	En digitación	
77089152-3	MANTENCION Y REPARACION RICARDO SEBASTIAN RIVERA AYALA ERL ✓	Abono en Chequera Electrónica / Cuenta Vista	14070046033	BANCOESTADO		\$ 1.873.060 ✓	4	En digitación	
99520000-7	COPEC S.A ✓	Abono en Cuenta Corriente	61343083	BANCO SANTANDER-CHILE		\$ 7.200.000 ✓	1	En digitación	
77485452-5	HOTEL Y RESTAURANT DOÑA ✓	Abono en Cuenta	982605172	SCOTIABANK SUD		\$ 1.391.001 ✓	1	En digitación	

<u>RUT</u>	<u>Nombre</u>	<u>Forma Abono</u>	<u>N° Cuenta</u>	<u>Banco</u>	<u>Codigo Propio</u>	<u>Monto Abono</u> \$	<u>Cantidad Documentos</u>	<u>Estado Abono</u>	<u>Motivo</u>
	RODE LTDA	Corriente		AMERICANO					
76741507-9	PRODUCTORA MONCOR SPA ✓	Abono en Cuenta Corriente	72428641	BANCO SANTANDER-CHILE		\$ 3.000.000 ✓	1	En digitación	
77865699-K	MAD CORREDORA DE SEGUROS SPA ✓	Abono en Cuenta Corriente	621616600	BANCO DE CHILE		\$ 137.645 ✓	1	En digitación	
96933760-6	DUPLEX S.A. ✓	Abono en Cuenta Corriente	210486726	BANCO ITAU CHILE		\$ 875.851 ✓	2	En digitación	
77724987-8	LIDERES DE CHILE SPA ✓	Abono en Chequera Electrónica / Cuenta Vista	90278306355	BANCOESTADO		\$ 6.500.000 ✓	1	En digitación	
60503000-9	EMPRESA DE CORREOS DE CHILE ✓	Abono en Cuenta Corriente	8240057582	BANCO SANTANDER-CHILE		\$ 205.195 ✓	1	En digitación	
6931252-7	MARGARITA MIRANDA PANGUE ✓	Abono en Cuenta Corriente	13100006167	BANCOESTADO		\$ 69.999 ✓	1	En digitación	
10208375-K	MARTA TAMBLAY CARRIZO ✓	Abono en Cuenta Corriente	105621145	BANCO DE CHILE		\$ 2.686.335 ✓	1	En digitación	

COMPROBANTE DE EGRESO N° 3200

N° DECRETO : 3322
FECHA DECRETO : 24/12/2025
RUT : 77485452 - 5
NOMBRE : HOTEL Y RESTAURANT DOÑA RODE LIMITADA
EGRESO N° : 3200
BANCO : BANCO ESTADO MUNICIPAL
CHEQUE N° : 3502030
FECHA CHEQUE : 24/12/2025
CTA.CTE. N° : 13109000129
MONTO : 1,391,001.-

VISTOS :

POR CONCEPTO DE :

PAGUESE A : HOTEL Y RESTAURANT DOÑA RODE LIMITADA
LA SUMA DE : 1,391,001.-
UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL UN PESOS .--

POR CONCEPTO DE :
CANCELACION DE LA FACTURA ELECTRONICA POR EL ARRIENDO DE SALON PARA

TRANSFERENCIA ELECTRONICA
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

FIRMA INTERESADO

HOTEL Y RESTAURANT DOÑA RODE LIMITADA

ANDACOLLO

24 Diciembre

2025

*****1,391,001.-

UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL UN PESOS